

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora juez, que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial en el que el demandado solicita que se le indiquen, cuales son los pasos para reclamar unos títulos judiciales, ya que, al decir de este, ha cancelado un crédito.

Pasa a Despacho de la señora Juez para que provea hoy 18 de enero de 2023.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto resuelve solicitud- Requiere
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco Popular S.A.
Nit 860.007.738-9
Demandado : Wilder Nelson Grajales Ortíz
CC N° 18.495.019
Radicado : 630014003007-2020-00476-00

En atención a lo expresado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado ordena informarle al señor WILDER NELSON GRAJALES ORTÍZ, que no hay títulos judiciales para entregar a su favor, por cuanto el proceso de la referencia no se ha dado por terminado.

Ahora bien, en vista de lo manifestado por el demandado, se requiere a la parte ejecutante, para que informe sí el señor GRAJALES ORTÍZ pago o no en su totalidad el crédito que aquí se ejecuta.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, notifíquese la presente decisión al demandado, a la dirección electrónica **wildernelson1102@gmail.com**.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

006 DE ENERO 19 DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9661e910357f0576c559f0491292f7d49f2b38c38e02a5553641faf620d03e15**

Documento generado en 17/01/2023 05:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>